

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. PROCESO EJECUTIVO.
DTE. BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO. CASIMIRO CUELLO CUELLO.
RAD. No. [20001310300120190011100](#)

Valledupar, 6 de agosto de 2021.

AUTO

Aportado el documento privado de cesión del crédito cobrado dentro del proceso de la referencia, con la finalidad de que se reconozca a AECSA S.A. como nuevo acreedor y nuevo titular del crédito que le corresponde al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., el Despacho, conforme al artículo 1961 del C.C. y el inciso 3° del artículo 68 del C.G.P. ordena correr traslado por 3 días a la parte demandada, de la cesión de acreencias celebrada entre las anteriores entidades, para que, manifieste si acepta o no al cesionario como **demandante sustituto** en este proceso, o de lo contrario se tendrá como **cesionario del crédito que podrá intervenir como litisconsorte del ejecutante**.

Vencido el traslado, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN PAOLA CASTILLO ROMERO
JUEZ

OM2

